

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirlo precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 10 idem linea. En los de prendas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Junio)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS

Circular núm. 44

No habiendo tenido presente los Alcaldes de esta provincia que a continuación se expresan, lo dispuesto por este Gobierno en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 25 de Abril último, relativa a la remisión al mismo de las cuentas municipales repetidamente exigidas a los Ayuntamientos a la vez que, se les apercibía cumplirán tan inexcusable servicio en el plazo de 20 días; he acordado por medio de la presente imponerles la multa que establece el art. 184 de la ley municipal por el incumplimiento de lo ordenado, la cual harán efectiva en papel de pagos al Estado en el plazo de 15 días, y si en el de 30 no

fueren rehígitadas las cuentas por las que figuran en descubierto en citada circular, pasare el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios por la desobedencia tan manifiesta a las órdenes de mi autoridad.

Santander 9 de Junio de 1909.

El Gobernador,

Francisco GALÁN Y CASTILLO.

#### Ayuntamientos

Anievas  
Bárcena de Cicero  
Bariego  
Cabuérniga  
Camaleño  
Campoo de Yuso  
Cártes  
Castañeda  
Cillorigo  
Castro Urdiales  
Cieza  
Comillas  
Corvera  
Corrales de Buelna  
Hazas en Cesto  
Laredo  
Liendo  
Liérganes  
Las Rozas  
Llópizas  
Lueno  
Matina de Cudeyo  
Mañcuerras  
Miengo  
Miera  
Peñarrubia  
Pesquera  
Piélagos  
Polaciones  
Polanco  
Potes  
Ramales  
Ribadedeva

Rionansa  
Rivamontán al Mar  
Rivamontán al Monte  
Ruesga  
San Felices de Buelna  
San Pedro del Romeral  
Santillana  
Saúl de Reinosa  
Santillana  
San Vicente de la Barquera  
Solaya  
Soba  
Solórzano  
Suances  
Tresviso  
Tudanca  
Valdepriado  
Valderredible  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana  
Vega de Pas  
Villacarriedo  
Villaescusa  
Villaverde de Trubios

### SECCIÓN DE MINAS

Número 10.004

Don Román de Ingúnza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito;

Hago saber: Que don José Pereda Polidura, vecino de esta ciudad, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Caritos», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte-Palacios, término del Ayuntamiento de Riaño, que lindan al S. E. con la mina «Santa María» y demás rumbos ferrocarril común y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escabación antigua en la finca de don Isidoro Cavada y se medirán al N. 36º 100 metros primera estaca; al N. E. 45º 150 la segunda; al S. E. 135º 500 la tercera; al S. O. 225º 300 la cuarta; al N. O. 315º 500 la quinta; y al N. E. 45º 150 metros para llegar á la primera, quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Junio de 1900. — El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

### Número 12.071

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eliseo Fernández Baldor, vecino de Riotuerto, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Canónigo», de mineral de hierro, en término de Revilla, Ayuntamiento de Cárdena, que lindan al N. la ría y carretera del Estado de Muriedas á Bilbao, al S. terreno común, E. terreno común y O. la ría de Revilla.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón que existe en el alto denominado «Trascueto»; desde dicho punto se medirán al N. 500 metros, al S. 300, al E. 350 y al O. 150. Se levantarán paralelas para unir dichos puntos, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 17 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

### Número 12.072

Don Román de Ingúnza y Zaldívar,

Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Salustiano García, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Palmira», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sel de Acebo, término de Hijas, Ayuntamiento de Puente Viesgo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un roble que existe solo al lado del camino, donde se medirán 300 metros al S. la primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al N. 600 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, y con 300 al punto de partida se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre 1901. — El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

## Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### CIRCULAR referente al impuesto de Casinos y Círculos de recreo

Para la debida administración del impuesto de Casinos y Círculos de recreo, establecido por el artículo 10 de la Ley de presupuestos de 31 de Marzo de 1900, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan remitir en el más breve plazo posible, á esta dependencia, una relación expresiva de las sociedades de esta índole que existan en cada localidad, y en las que se haga constar,

1.º El nombre del Casino ó Círculo.

2.º Calle, número y piso en que se halle establecido.

3.º Importe del alquiler anual que satisfaga la renta íntegra que tenga amillarada si el edificio fuese de su propiedad; y,

4.º Observaciones.

En la casilla de observaciones se hará constar el objeto de la Sociedad,

y si es de obreros ó tiene por fiesencial la enseñanza.

Es de la mayor importancia que los señores Alcaldes y Secretarios para la redacción de las relaciones que se reclaman, comprueben con toda exactitud los datos en que han de fundarse, pues esta Administración ha de comprobarlos y exigirá las correspondientes responsabilidades si se demostrase que no eran exactas.

Santander 4 de Junio de 1902.—  
El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro, V.º B.º.  
—El Delegado de Hacienda, A. Valgañón.

## LISTA DEFINITIVA

de los señores que componen los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de los mismos que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos previstos en la ley de 8 de Febrero de 1877:

### Cieza

#### CONCEJALES

D. Clemente Polanco  
Santos Ceballos  
Eduardo Fernández  
Bonifacio González  
Constantino González  
Faustino Lasarte  
Tirso Nuñez  
Benito Fernández  
Narciso Mariano

#### CONTRIBUYENTES

D. Pedro Abascal  
Alonso Abascal  
Bernardo Bustnaga  
Gregorio Cuevas  
Celedonio Cuevas  
Domingo Díaz  
Domingo Fernández  
Eusebio Fernández  
Emeterio Fernández  
Eugenio Fernández  
Manuel Fernández  
Paulino Fernández  
Ubaldo González  
Víctor González  
Fernando González  
Francisco Marciano  
López Marciano  
Román Marciano  
Sotero Martínez  
José Muriel

Ignacio Nuñez  
Miguel Nuñez  
José Pedraja  
Teodoro Pérez  
Facundo Pérez  
Juan Quevedo  
Pedro Riaño  
Agustín Riaño  
Marcelino Ruiz  
Manuel Saiz  
Facundo Saiz  
Pedro Tezanos  
Alonso Tezanos  
Timoteo Varela  
Gerardo Vela  
Vicente Velarde

Cieza 3 de Marzo de 1902. — El Alcalde, Clemente Polanco. — El Secretario, Paulino Fernández.

#### **Castañeda**

##### **CONCEJALES**

D. Frasílán Cayón González  
Manuel Castañedo Muella  
Fidel San Román Obregón  
Bernardo Flor Bustillo  
Antonino Obregón Prado  
Enrique Pardo Ruiz  
Paulino Molino Escalada  
Pedro Pardo Sañudo  
Lázaro Moya Fernández

##### **CONTRIBUYENTES**

D. Leocadio Mora Ruiz  
Mauricio Obregón Moya  
Clemente Villar Média  
Leonceo Mirones Varón  
Ramón Bustillo Justo  
Francisco Pardo Varón  
Santiago Villar Moya  
Manuel Maza Sañudo  
Lucas Moya Palazuelos  
Valentín Lasa Cano  
Bernardo Mirones López  
Fernán Sañudo Riva  
Víctor Moya Palazuelos  
Francisco Colsa Palazuelos  
Francisco Palazuelos Muella  
Angel Pardo Muella  
Angel Palazuelos Obregón  
Marcos Pardo Muella  
Gabriel Bustillo Justo  
Eluterio Moya Palazuelos  
Miguel Sañudo Mosones  
Alejo San Román Obregón  
Loringo Sañudo Gamboa  
Benigno Rivero Arce  
Francisco Obregón Flor  
Basilio Alonso Penagos  
Gil Fernández Muella  
Isidro Fernández San Román  
Faustino Molino Escalada  
Antonio Flor Gutiérrez  
Gregorio López Vilas  
José Ruiz Mirones  
Francisco Moya Fernández

Andrés Obregón Moya  
Felipe Ansera Ortiz  
Pedro Palazuelos Pardo

Castañeda 6 de Marzo de 1902.  
El Secretario, Santiago Villar. —  
V.º B.º El Alcalde, Froilán Cayón.

## **Anuncios oficiales**

### *Alcaldía de Santander*

Acordado por el Exmo. Ayuntamiento sacar á subasta las obras de renovación de pavimento en la Cuesta de Gibaja, la Alcaldía, en su cumplimiento, ha dispuesto se anuncie aquélla en el BoLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para el día 19 del corriente, á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, con todos los requisitos legales; bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto. El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de tres mil novcientas una pesetas veintiún céntimos, estará de manifiesto en el negociado de Obras de la Secretaría.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados, suscritas en papel del sello correspondiente, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas seis céntimos.

Santander 9 de Julio de 1902.—  
El Alcalde, Pedro San Martín.

### *Modelo de proposición*

Don N... N..., vecino de..., ente-  
rado de los planos, presupuesto y  
pliegos de condiciones para las obras  
de renovación del pavimento de la  
Cuesta de Gibaja, se compromete á  
efectuar dichas obras con sujeción á  
los expresados documentos, y con la  
baja del (tanto por ciento en letra)  
de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

### *Ayuntamiento de Luena*

Los repartimientos adicionales de  
rústica y urbana, para cubrir el re-  
cago completo del 16 por 100, para  
atenciones de instrucción pública en  
este distrito municipal, se han con-  
feccionado y expuesto al público por  
término de ocho

los interesados puedan examinarle  
y produzcan la reclamación que juz-  
guen conyacente.

Luena 24 de Mayo de 1902.— El  
Alcalde, Manuel F. Bustamante.

### *Ayuntamiento de Santa M.º de Cayón*

Se halla formado y expuesto al  
público en la Secretaría de este  
Ayuntamiento, por término de 15  
días, á contar desde la inserción del  
presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL  
de la provincia, el apéndice al  
amillaramiento de la riqueza rústica  
y pecuaria base del repartimiento  
de la contribución territorial en el  
año de 1903, para que los contribu-  
yentes puedan examinarle y presen-  
tar las reclamaciones que crean con-  
venientes á su derecho dentro del  
plazo señalado, pasado al cual, no se  
admitirán las que se presenten.

Santa María de Cayón 24 de Ma-  
yo de 1902.— El Alcalde, Antonio  
Revuelta.

### *Ayuntamiento de Villafufre*

Terminados los repartimientos  
adicionales por el concepto de rús-  
tica y pecuaria y el de edificios y  
solares, se encuentra de manifiesto  
en la Secretaría de este Ayuntamien-  
to, por el término de ocho días, que  
empezarán á contarse desde el en  
que aparezca inserto este anuncio en  
el BOLETIN OFICIAL de esta provincia  
á fin de que los contribuyentes com-  
prendidos en dicho documento pue-  
dan enterarse de las respectivas  
cuotas y reclamar los que se consi-  
deren perjudicados.

Villafufre 24 de Mayo de 1902.—  
El Alcalde, Román Cagigas.

### *Ayuntamiento de Voto*

Instruído por este Ayuntamiento,  
en cumplimiento de lo ordenado por  
la Comisión mixta de reclutamiento,  
expediente para justificar la ausencia  
por más de diez años, según pre-  
viene el artículo 69 del Reglamento  
de Pedro Arias Herrera, padre del  
mozo Teodoro Ricardo Arias Ca-  
nales, número 12 del reemplazo de este  
año; y resultando de dicho expedien-  
te motivos suficientes para presumir  
dicha ausencia, se hace público por  
medio de este edicto. Mencionado  
Pedro Arias Herrera es natural de

San Ciprián de Monte Oubero, provincia de Lugo, mayor de 60 años, bajo de estatura, cara ancha, y al ausentarse se dedicaba á implorar la caridad pública.

Voto 23 de Mayo 1902.—El Alcalde, Félix Otero.

#### Ayuntamiento de Los Carrerales

Don Joaquín Pérez González, Alcalde del Ayuntamiento de Los Carrerales,

Hago saber: Que por esta Alcaldía se han instruido expedientes contra los mozos Francisco Garrido Pérez, hijo de José y de Amalia y Benito Pío Méndez Quijano, hijo de Manuel y Antonia, números 9 y 17 del sorteo y reemplazo para el año actual, por no haberse presentado á ser llamados y clasificados, ni remitido los certificados prescriptos en el art. 95 de la Ley vigente de quintas. Y seguidos dichos expedientes por todos sus trámites, oordó el Ayuntamiento, en sesión del dia once del corriente, de conformidad con el dictamen del señor Regidor singular de acatar prófugos á los expresados mozos, con todas las responsabilidades legales.

En tal y punto se les cita, llaman y emplaza, para que comparezcan ante esta Alcaldía al efecto de ser clasificados, y que por el Ayuntamiento se dicte el fallo que corresponda, rogando á las autoridades del orden civil y militar, que si fueren habidos, diéronse en su detención y sean conducidos, con las segurísimas convenciones, á esta municipalidad.

Los Carrerales 13 de Mayo 1902.—Joaquín Pérez

#### Ayuntamiento de Cervera

El repartimiento adicional por recargo del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, por el concepto de rústica, pecuaria y urbana para atender á las obligaciones de primera enseñanza, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Cervera 20 de Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, Juan Martínez.

#### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Para poder proceder á la formación de los apéndices al anillamiento, por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación de los repartos en el año de 1902, se hace preciso que tanto los vecinos como los habitantes forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las solicitudes de altas ó bajas en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, hasta el dia 30 del actual, acompañadas de los respectivos títulos de propiedad y haber satisfecho los derechos á la Hacienda, advirtiendo que pasado ese dia las que se presenten no serán incluidas en las de este año.

Santiurde de Reinosa 15 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José González Macho.

#### Ayuntamiento de Guriezo

Del uno al quince del próximo mes de Junio estarán expuestos al público en la Secretaría de expuesto Ayuntamiento y á los efectos de reclamación, los apéndices al anillamiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, documentos que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial de este distrito municipal correspondientes al año de 1902.

Guriezo 13 de Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, Antonio Pedreira.

#### Ayuntamiento de Arenas

Confeccionados los repartos adicionales de este Ayuntamiento sobre las cuotas para el Tesoro de las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana, de los contribuyentes forasteros que son á los que no se les habrá llegado á gravar con el 16 por 100; se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Arenas 20 de Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, Valentín García.

#### Ayuntamiento de Alfóz de Lleredo

En poder del Alcalde de barrio de Alfóz, se halla preparado y puesto

to en custodia un burro pequeño, color rojo, y como de cinco años de edad. El que se considere su dueño puede recogerlo, previo pago de los gastos que haya ocasionado en el término de diez días, y transcurridos estos se procederá á subastarlo.

Alfoz de Lleredo 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Manuel Díaz.

#### Ayuntamiento de Laredo

A los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos adicionales que por recargo del 16 por 100 para atender á las obligaciones de personal y material de Instrucción primaria, corresponde satisfacer á este distrito municipal por el concepto de rústica, pecuaria y urbana en el año actual, de conformidad con lo mandado en los artículos 18 y 23 de la Ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1901.

Laredo 20 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Andrés Bárcena.

#### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Los contribuyentes en este municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de alta y baja debidamente justificadas durante el plazo de quince días para proceder á la formación de los apéndices al anillamiento.

Santiurde de Toranzo 14 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Ventura Mallevia.

Formados los repartos del déficit de consumos, del déficit del presupuesto municipal y el padrón de animales de la raza canina de este Ayuntamiento, para el presente año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados en ellos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Santiurde de Toranzo á 14 de Mayo 1902.—El Alcalde, Ventura Mallevia.

# CONTINUOUS PHOTOVOLTAIC CONVERSION

BENEFICENCIA. — MAMONCILLO.

ESTUDIO DE COMPRENSIÓN DE LA ESTIMACIÓN GENERAL DE ALIMENTOS CONSIDERANDO EL NIVEL DE ALIMENTACIÓN.

se publica en el *Boletín oficial de la provincia*, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de Junio de 1902.

El Vicepresidente,

José Luis García Obregón.

El Secretario

Antonino Peira

Defunciones por causas, por edades y Ayuntamientos en el Santander durante el año 1902.

THE JOURNAL OF CLIMATE

Causa de las defunciones que sucedieron en el año 1905	RESUMEN						Total
	De 0 a 1 año	De 1 a 4 años	De 5 a 19 años	De 20 a 39 años	De 40 a 79 años	De 80 a 99 años	
Fiebres tifoides (fiebre abdominal)	1	1	1	1	1	1	6
Fiebre exantemática	1	1	1	1	1	1	6
Fiebres intermitentes y catarrax pulmonar	1	1	1	1	1	1	6
Viruela	1	1	1	1	1	1	6
Malaria	1	1	1	1	1	1	6
Parapán	1	1	1	1	1	1	6
Escarlatina	1	1	1	1	1	1	6
Anguina che	1	1	1	1	1	1	6
Sifilia y crup	1	1	1	1	1	1	6
Crippe	1	1	1	1	1	1	6
Colera asiático	1	1	1	1	1	1	6
Colera nostras	1	1	1	1	1	1	6
Otras enfermedades epidémicas	1	1	1	1	1	1	6
Tuberculosis pulmonar	21	9	9	9	9	9	90
Tuberculosis de las meninges	6	6	6	6	6	6	36
Otras tuberculosis	3	3	3	3	3	3	18
Otros	9	9	9	9	9	9	81
Difíles	2	2	2	2	2	2	18
Cáncer y otros tumores malignos	1	1	1	1	1	1	6
Meningitis simple	3	1	1	1	1	1	6
Congestión, hemorragia y venblancamiento cerebral	1	1	1	1	1	1	6
Otras enfermedades orgánicas del corazón	1	1	1	1	1	1	6
Meningoquinitis aguda	2	2	2	2	2	2	12
Bronquitis crónica	1	1	1	1	1	1	6
Pneumonía	1	1	1	1	1	1	6
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	1	1	1	1	1	6
Afacciones del estómago (menos cáncer)	1	1	1	1	1	1	6
Diarrea y enteritis	4	4	4	4	4	4	24
Diarrea en menores de dos años	1	1	1	1	1	1	6
Obstrucciones intestinales	3	3	3	3	3	3	18
Otros	1	1	1	1	1	1	6
Total	17	17	17	17	17	17	102

## Alleged Dangers

卷之三

## NACIONES MIENTRAS NACIONES MUERTAS

NACIMIENTOS	Legítimos		TOTAL	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras
NACIDOS MUERTOS				
	Legítimos	Negítimos		

178 6 3 2 3 14

Santander 5 de Abril de 1902

## Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA

Habiendo cesado don Juan Ordóñez García en el cargo de Procurador del Juzgado de primera instancia de Santander, se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL, á los efectos del artículo 884 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 26 de Mayo de 1902.—El Secretario del Gobierno, Manuel Avello.

### Providencias judiciales

**DON ANTONIO RODRIGUEZ ZUBIA**, Primer Teniente de Infantería con destino en la tercera compañía del primer batallón de Montaña y Juez instructor nombrado por el señor Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón para evacuar el expediente de primera deserción simple contra el soldado destinado á este batallón, Manuel Cueva Coballos,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Cueva Coballos, natural de Udiás, provincia de Santander, hijo de Emilio y Josefa, soltero, de veintidos años de edad, de oficio dependiente de comercio, y cuyas señas personales son las siguientes: un metro quinientos de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el cuarto de banderas de este batallón á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación á filas de orden del señor Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Cueva Coballos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición á la guarda de la comandancia de provisión de este batallón,

pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Estella á nueve de Mayo de mil novecientos dos.—El primer Teniente Juez instructor, Antonio Rodríguez.

**DON MANUEL GARCIA ALVAREZ**, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Justo Blanco, cuyas demás circunstancias al final se expresan, y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido con el fin de recibirla declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hillo instruyendo por hurto, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en San Vicente de la Barquera á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.—Manuel García Alvarez.—Por mandado de su señora, Marcelo Villamor.

### Señas del Justo Blanco

Estatura pequeña, color moreno, grueso, pelo negro, ojos blancos, con una nube en un ojo, barba y bigote afeitados; viste chaqueta ablanizada de paño á medio nro y elástico negro de algodón.

## Anuncios particulares

### Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas de este Banco, número 353, se ruega á la persona en cuyo poder se halte, tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndole, que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 21 de Mayo de 1902.—El Director gerente, Rafael Bautista y Aguirre.

Gran Hotel - Restaurant

## EL CUARTELILLO.

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

**Médico** joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSAS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.

## SE VENDE

### PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

### MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, en paquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

**Emiliano Galdós**

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Trip. de la Viuda de Alfonso  
Lope de Vega,